

Coin	8.000.000
Alhaurín el Grande	9.300.000
Alhaurín de la Torre	1.000.000
Mijas	1.500.000
Total	43.300.000

Segundo: Por las Corporaciones mencionadas, se justificarán dichas subvenciones con posterioridad a su concesión, conforme establece el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero: De esta Orden se dará cuenta a los distintos Ayuntamientos y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Gibrleón (Huelva).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), una subvención de veintitrés millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientas ochenta y seis (23.853.286) pesetas, para implantación de sistema de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 1 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hergohomes, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Hergohomes, S.A.
Domicilio social: c/Plaza, 18 La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Actividad: Fabricación y Comercialización de viviendas móviles.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha ocoigido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de ocho millones quinientas treinta y dos mil novecientos treinta (8.532.930) pesetas, que representan el 7% de la inversión aprobada que asciende a 121.899.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 10 de octubre de 1988.

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 10/1987 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1987.

SOLICITANTE	SUBVENCION
José Camarena Barba	1.000.000
Francisco Bueno Guerrero	1.000.000
Joaquín Fernández Romero	2.000.000
Mercedes Ros Peña	1.500.000
Isabel Salguero Corral	800.000
Antonio Gálvez Alonso	800.000
Joaquín Boza Rodríguez	1.000.000
Juan Suárez Nadales	500.000
Rafael Peralta Romero	650.000
Antonio Montoro Morón	600.000
Manuel Beltrán Pérez	3.000.000
Monasterio de la Cartuja	4.000.000
Cristóbal Collado	900.000
Pedro Giner	2.900.000
Manuel Orellana de los Santos	720.000

Sevilla, 3 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

ACUERDO de 4 de octubre de 1988, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado, en materia de jornada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, con su personal.

Visto el Acuerdo suscrito el pasado día 12 de julio de 1988, por la Entidad y representantes de los trabajadores, que modifica el Capítulo III del Pacto Extraestatutario de las Cajas de Ahorros, fijando el régimen de jornada de aplicación en el ámbito de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primera. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de la citada Certificación y Anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1988.— El Director General, Ramón Marrero Gómez.

A N E X O

En Granada, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho,

REUNIDOS

De una parte D. Pedro COSTA SAMANIEGO, Subdirector de la Entidad que actua por delegacion con expresas facultades del Director General, en nombre y representacion de LA CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD - DE GRANADA,

Y de otra, los Señores D. Manuel RODRIGUEZ CARRETERO; D. Manuel SERRANO RIOS, D. Rafael ROSALES LOPEZ, D. Jose Carlos GARCIA LASTRAS; D. Jose Antonio DURAN CAÑIZARES, D. Francisco Manuel PINO MERLO, D. Pedro - CRUZ FERNANDEZ, y D. Juan Manuel CORTES ASENCIO en representacion de los Comites de Empresa del Edificio Central, Avd. de America, Urbanas, Otros Centros y Pueblos de Granada, y de Jaen y Provincia, respectivamente. D.Manuel Rafael LOPEZ MUÑOZ, en representacion de los Delegados de Personal de la Entidad, y los Señores D. Rafael COCA MUÑOZ, D. Antonio CASADO - ROMERO, y D. Joaquin CALLEGOS ROSILLO en representacion de las Secciones Sindicales de esta Entidad de C.S.I, U.G.T. y CC.OO, respectivamente. Todos ellos acreditan de manera la representacion que ostentan, conferida expresamente por los organos en cuyo nombre actuan para este - acto.

MANIFIESTAN

Que una vez concluido el proceso de negociacion colectiva en - el sector, el pasado dia uno de Junio de mil novecientos ochenta y ocho - se procedio a la firma del Convenio Colectivo, publicado en el B.O.E. del dia 23 del mismo mes, con la denominacion de Pacto Extraordinario de las Cajas de Ahorros, con vigencia para los años 1.988 y 1.989.

Que, por razon de la representatividad de los Sindicatos fir- mantes, el citado Convenio Colectivo cuenta con eficacia limitada, es - tando amparado legalmente en el articulo 37, 1. de la Constitucion Espa- ñola y en el articulo 1.089 del Codice Civil.

Que en aras a la integracion de toda la plantilla y en un cli - ma de voluntaria transparencia, la direccion de la Entidad ha realizado - el doble esfuerzo de intentar respetar al maximo posible la actual jornada, al tiempo que adelantar el regimen de horario durante el periodo 1 de Octu- bre al 31 de Mayo, en unas circunstancias de indefinicion sobre la actuacion del resto de las Entidades competidoras. Con este fin se constituye la Mesa para la aplicacion, en materia de Jornada, del citado Convenio Colectivo, - compuesta por las personas citadas en el encabezamiento.

En consecuencia dentro del marco del Convenio citado se acuerda modificar el Capitulo III del mismo, estableciendo el siguiente regimen de horario para los Centros que se indican:

Periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre, para toda la la plantilla:

- Jornada: De 8,00 horas a 15,00 horas de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 h. a 14,15 h.
- Sabados Libres

Durante todo el año:

A) Sucursales de 1 a 5 Empleados:

- Jornada: De 8,00 h. a 15,00 h. de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 a 14,15 h.
- Sabado: Trabaja toda la plantilla, el primero y el ultimo no - festivos de cada mes, con el siguiente horario:
Horario: De 8,00 h. a 13,30 h.
Al Publico: De 8,30 h. a 13,00 h.

B) Sucursales de 6 o mas Empleados:

- Jornada: De 8,00 h. a 15,00 h. de Lunes a Viernes
- Atencion al Publico: De 8,30 h. a 14,15 h.
- Sabados: Librera la mitad de la plantilla un Sabado no festivo de cada dos.
Horario: De 8,00 h. a 13,30 h.
Al Publico: De 8,30 h. a 13,00h. todos los Sabados

C) Regimen continuado a determinados Centros

- Oficina Principal y 4 urbanas (a determinar) de Granada
- Oficina Principal y 2 urbanas (a determinar) de Jaen

Horario de Trabajo:

- 2 dias por semana, de 8 h. a 17,00 h. (con una hora de pausa suplido/dia=750 ptas) excepto la semana de fiestas locales y Navidad en las que regira horario especial.
- 3 dias por semana, de 8,00 h. a 15,00 h.
- 1 Sabado, de cada mes (maximo de 8al año)

Horario de Publico:

- De 8,30h. a 16,00 h. de Lunes a Jueves, excepto las se- manas citadas.
- De 8,30h. a 14,15 h. viernes
- De 8,30h. a 13,00 h. sabados

El personal adscrito a Servicios Centrales, tras adecuada cobertura de Servicio, podrá optar por las Jornadas establecidas en los apartados - B) y C) anteriores.

El personal que desarrolle su Jornada de trabajo en cualquiera de los regimenes B o C siempre que disfrute de un periodo de vacaciones - igual o superior a siete dias, entre los dias 1 de Octubre a 31 de Mayo, - tendrá un dia mas de vacaciones al año, otorgandole a tales efectos la con- sideracion de no laborable a uno cualquiera de los sabados comprendidos en dicho periodo de vacaciones.

Para el dia 24 de Diciembre de 1.988, sabado, se fija la jorna- da de trabajo de 8,00h. a 12,00 h. con horario de apertura al publico de - 8,30 h. a 11,30 h.. Si las Entidades financieras que operan en nuestra Zona declarasen tal dia como no laborable, en nuestra Entidad se le daria igual- mente tal consideracion.

En todo caso, y con el objetivo de cubrir los minimos fijados - para la cobertura del servicio de los sabados comprendidos entre los dias - 1 de Octubre y 31 de Mayo, se procurara armonizar los intereses de los Em- pleados y de la Entidad, dando conocimiento a la Mesa aqui constituida.

En el supuesto de que hubiesen modificaciones importantes de las circunstancias en que se encuentra inmersa la Entidad o que otros intere- diarios financieros, presentes en nuestra Zona de actuacion, definieran en estrategias y planes de accion que hiciesen aconsejable modificar la postura de la Caja, en beneficio de la consecucion de los objetivos de la Entidad, se procederia, en el mas breve plazo posible, a llevar a cabo los reajustes necesarios.

Antes del 1 de Enero de 1.989, ambas partes se comprometen a - reunirse, por si se estima de interes reconsiderar alguno de los puntos - aqui tratados.

En el supuesto de que los presentes acuerdos sean suscritos - por unanimidad de los componentes de esta Mesa y posteriormente ratificados por, al menos, las 2/3 partes de los representantes legales de los trabaja- dores, se acuerda que el Convenio, con las modificaciones el Capitulo III - que con este documento se introducen, sea de aplicacion general a todos los empleados de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

La Entidad se compromete, en este caso, a efectuar la revision de los conceptos salariales del Convenio con caracter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.988.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los señores presentes, en el lugar y fecha al principio citados.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiem- bre de 1988, por la que se modificaba la de 10 de marzo de 1988, que regulaba la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal. (BOJA núm. 76, de 30.9.88).

Observando error en el texto publicado en el BOJA núm. 76, de 30 de septiembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.127, donde dice: «Artículo 1º. El artículo 3º de la Orden de 10 de marzo de 1988, ...» debe decir: «Artículo 1º. El artículo 8º de la Orden de 10 de marzo de 1988, ...»

Sevilla, 6 de octubre de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de octubre de 1988, por la que se convocan ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.

El papel que desempeñan las Academias propiciando encuen- tros de especialistas de prestigio y organizando numerosos cursos, conferencias, congresos y seminarios de carácter cultural científico y tecnológico, aconseja convocar ayudas destinadas al fomento de estas actividades, dentro de las acciones que desarrolla el Plan Andaluz de Investigación.

Por ello, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de Ayudas para la Organización de Cursos, Conferencias, Congresos y Reuniones Nacionales e Internacionales de carácter Cultural, Cien-